

DECRETO N° **1546**

NEUQUÉN, 27 NOV 2009

El Expediente OE N° 10942-M-09, el Decreto N° 1614/08 y la Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

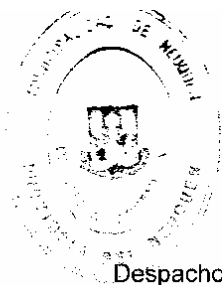
Que por el Expediente de marras, la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto solicita la tramitación de una reestructuración presupuestaria con el propósito de otorgar crédito a las Partidas Principales: "Bienes de Capital", de los Servicios Administrativos: "Subsecretaría de Obras Públicas", "Subsecretaría de Viviendas", y "Subsecretaría de Hacienda", y proceder a la adquisición de: mobiliario, equipos informáticos y timbradoras para la Dirección de Tesorería;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se modifican créditos en la Partidas Principales: "Bienes de Capital" y "Obra Pública", de distintas actividades que componen el Presupuesto prorrogado, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención de la Secretaría de Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de



Despacho para el trámite pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08 y Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

<u>DÉBITOS</u>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Arquitectura	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Construcción Edificio Tribunal de Faltas	48,000
		48,000
Total:	Administración de Inversiones de Capital Real	48,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	48,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración Financiera Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividades:</i>	Dirección y Coordinación Superior	7,000
	Administración Presupuestaria	2,100
	Gestión de Compras y Contrataciones	45,900
		55,000
Total:	Administración Financiera Municipal	55,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	55,000
TOTAL DÉBITOS		103,000

<u>CRÉDITOS</u>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	48,000
		48,000
Total:	Administración de Inversiones de Capital Real	48,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	48,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE VIVIENDAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Tierras Municipales	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	10,000
		10,000
Total:	Administración de Tierras Municipales	10,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE VIVIENDAS	10,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración Financiera Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Gerenciamiento de Fondos	45,000
		45,000
Total:	Administración Financiera Municipal	45,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	45,000
TOTAL CRÉDITOS		103,000

Artículo 2º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios, de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE



FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-

[Handwritten signature]
FDO) FARIZANO, GAMARRA
YANES.-
Municipalidad de Neuquén

